



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 AGO 2025

ACTA 27

RES. N° 2218/025

EXP. 2025-25-1-003340

VISTO: El compromiso de la actual Administración de cumplir con obligatoriedad de la Educación Media y garantizar el derecho a la educación.

RESULTANDO: I) Que la ANEP reafirma el compromiso con la concreción y profundización del derecho a la educación respetando "las características individuales de los educandos, de forma de alcanzar el pleno desarrollo de sus potencialidades" (Ley General de Educación, Art 8º), como una de las políticas centrales para el presente quinquenio.

II) Que la culminación de la Educación Media es un potente instrumento para la equidad, la formación ciudadana y la inclusión social.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección General de Educación Secundaria (DGES) tiene convenio con distintos organismos públicos y empresas privadas para que los trabajadores culminen los ciclos de educación media a través del Programa de Culminación de Estudios Secundarios (PROCES), así como las propuestas existentes en la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

II) Que la propuesta de convenios referida en el Considerando I) no incluye a trabajadores de las empresas que cumplen funciones en el organismo.

III) Que por Resolución Nro. 1644, Acta Nro. 19, del 24 de junio del 2025 el CODICEN resuelve crear un grupo de trabajo cuyo cometido es proponer estrategias para la culminación de la Educación Media, teniendo en cuenta las diferentes características de jóvenes y adultos, articulando con otros organismos.

IV) Que se entiende pertinente que todos los trabajadores de la ANEP, independientemente del tipo de contrato en el que desempeñe funciones, deberían tener las mismas posibilidades educativas para cumplir con el Art. 7º de la Ley General de Educación.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Encomendar a la Dirección General de Educación Secundaria y a la Dirección General de Educación Técnico Profesional realizar la inscripción de todos los trabajadores de la ANEP que así lo soliciten, independientemente de su vínculo funcional con el Organismo, en programas de culminación de ciclos educativos ya existentes.

2) Cometer a la Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística y a la Asesoría Letrada del CODICEN analizar la viabilidad y mecanismos para que las empresas contratadas por ANEP permitan la posibilidad de incluir a los trabajadores como estudiantes para la inscripción y permanencia en programa de culminación de ciclos educativos obligatorios.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y Dirección Sectorial de Adquisiciones y Logística. Cumplido, pase a la Asesoría Letrada a los efectos dispuestos en el numeral 2).

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN